

INFORME SECRETARIAL: 14 de abril de 2021, al despacho informando que no fue objetada la liquidación de costas.



Luz Stella Cortes Molano
Secretaria

República de Colombia



**Distrito Judicial de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal**

Útica, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Restitución Inmueble en comodato
Radicado N° 25851-40-89-001-2020-00006-00
Demandante: MIGUEL ANGEL ESPINEL MARTINEZ Y OTRO
Demandada: MARTHA AMPARO PRIETO ACERO

Al no ser objetada la liquidación de costas, se aprueba,
artículo 366 C.G.P.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CLAUDIA LETICIA CACERES ESCORCIA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE ÚTICA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8ec6f8518bc80935ba5e1eda30a5fb151958aa1b1d91f7971554454f12a45b06

Documento generado en 14/04/2021 10:31:11 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>